Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc50960308db2bab88c2340500c8193affe0ce3753d0cd10110211698577114ea | PÁG. 1 DE 55

DICTAMEN ANTEPROYECTO MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2025

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7a37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193afia0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 2 DE 55

ÍNDICE

1. ESTRUCTURA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 5

2. ANÁLISIS TEMPORAL DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS 7

3. MODIFICACIONES EN LA OO.FF. DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA 2024. 9

3.1. O.F. NÚM.100: Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales 12

3.2. O.F. NÚM.102: Tasa por tramitación por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad y otras autorizaciones administrativas. 13

3.3. O.F. NÚM.104: Tasa por concesión de unidad de enterramiento en cementerios municipales. 13

3.4. O.F. NÚM.109: Tasa por actuaciones urbanísticas. 13

3.5. O.F. NÚM.110: Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras. 15

3.6. O.F. NÚM.400: Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo del dominio público. 16

3.7. O.F. NÚM.403: Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento en la vía pública para uso específico. 17

3.8. O.F. NÚM.406: Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes. 17

3.9. O.F. NÚM.411: Tasa por visitas a museos, monumentos, exposiciones y centro de conservación zoo córdoba. 18

3.10. O.F. NÚM.300: Impuesto sobre bienes inmuebles 22

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

3.11. O.F. NÚM.302: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 24

3.12. O.F. NÚM.305: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 25

3.13. O.F. NÚM.306: Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 27

3.14. O.F. NÚM.310: Impuesto sobre actividades económicas 27

3.15. Ordenanza fiscal general 28

3.16. O.F. NÚM.201: Reguladora de la contribución especial para la financiación de las inversiones municipales en el servicio de extinción de incendios. 29

4. RESUMEN DE MODIFICACIONES EN LAS ORDENANZAS. 29

5. ANÁLISIS DE BENEFICIOS FISCALES VIGENTES POR COLECTIVOS, INCLUIDOS LOS PREVISTOS PARA 2025 30

6. ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y ESTUDIO DE COSTES 40

7. CONCLUSIONES 46

ANEXO I

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78066434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c6193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 3 DE 55

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

DOCUMENTAL ANALIZADA:

Los documentos examinados para la emisión del presente dictamen son los siguientes:

- **Propuesta de renovación de las ordenanzas fiscales.**
- **Memoria justificativa del expediente de renovación de la ordenación fiscal.**
- **Textos íntegros de las ordenanzas fiscales modificadas.**
- **Informe técnico de legalidad sobre la propuesta de modificación de la ordenación fiscal para el ejercicio 2025.**
- **Informe sobre el cálculo del umbral del valor catastral para los inmuebles no residenciales para la aplicación de tipos impositivos diferenciados en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2025.**
- **Informe sobre el valor del suelo de las vías públicas y parajes de la ciudad a efectos de las tasas públicas municipales.**

Hash: 32e5bef3d81a114af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd101102116985771 4ea | PÁG. 4 DE 55

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd101102116985771 4ea | PÁG. 5 DE 55

1. *ESTRUCTURA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:*

El sistema fiscal del Ayuntamiento de Córdoba está conformado en 2025 por un total de treinta y cuatro (34) instrumentos tributarios (entre tasas, impuestos y contribuciones especiales), a los que hay que añadir la Ordenanza Fiscal General y el Callejero Fiscal, constando el detalle en la tabla 1.

No obstante, se propone la derogación a partir del ejercicio 2025 de la ordenanza fiscal nº 104, reguladora de la tasa por concesión de unidad de enterramiento en cementerios municipales, pues conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, debe establecerse en su sustitución a través de la ordenanza municipal correspondiente, una prestación patrimonial de carácter público no tributario.

El Ayuntamiento plantea modificaciones para el ejercicio 2025 en dieciséis (15) de las mismas (sombreadas en la tabla).

Tabla 1. Estructura fiscal del Ayuntamiento de Córdoba 2024
Sombreadas, las OO.FF. respecto de las que se proponen cambios en 2024

I. Tasas	
100	Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales
101	Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler
102	Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades o servicios
103	Tasa por el servicio de extinción de incendios, prevención de ruinas, salvamento y otros análogos
104	Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales
106	Tasa por prestaciones de servicios y realización de actividades a cargo del Área de Seguridad, Movilidad y Transportes
109	Tasa por actuaciones urbanísticas
110	Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras
111	Tasa por inspecciones técnicas municipales, orden de ejecución, declaraciones de la situación legal de ruina urbanística y ejecuciones subsidiarias
112	Tasa por prestación de servicios de recaudación a favor de otros entes públicos
114	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF
****052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a8099827ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ca3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 6 DE 55

115	Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles
116	Tasa por cesión del uso e instalación, transporte, montaje y desmontaje de estructuras metálicas y demás elementos y accesorios ornamentales necesarios
400	Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
401	Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública
402	Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas
403	Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento en la vía pública para uso específico
404	Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa
405	Tasa por instalación de quioscos en la vía pública
406	Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de carácter temporal del dominio público local con estructuras desmontables o portátiles y actividades diversas.
407	Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales
409	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo, y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros
410	Tasa por los servicios de mercados municipales
411	Tasa por visitas a museos, monumentos, exposiciones, Parque Zoológico y Ciudad de los/as Niños/as
414	Tasa por prestación del servicio de atención domiciliaria
415	Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil
II. Impuestos	
300	Impuesto sobre bienes inmuebles
302	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
303	Impuesto sobre gastos suntuarios
305	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
306	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
310	Impuesto sobre actividades económicas
III. Contribuciones Especiales	
200	Reguladora de las contribuciones especiales
201	Reguladora de la contribución especial para la financiación de las inversiones municipales en el servicio de extinción de incendios
IV. Ordenanza Fiscal General	
Ordenanza fiscal general	
V. Callejero Fiscal	
Callejero fiscal	

Hacienda Electrónica

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd101102116985771 4ea | PÁG. 7 DE 55

2. *ANÁLISIS TEMPORAL DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS:*

Cabe destacar que, frente las dieciséis (16) modificaciones que se plantean para el ejercicio 2024, en comparación, en los ejercicios 2022 y 2023 únicamente se plantearon 9 modificaciones, y en los ejercicios 2016 y 2017 registraron los mayores números de modificaciones (21 y 23, respectivamente).

Por su importancia recaudatoria, cabe destacar que en casi todos los años del periodo analizado ha sufrido modificaciones el Impuesto de Bienes Inmuebles, salvo en el año 2021, donde la ordenanza fiscal reguladora del IBI no se modificó al congelarse la actualización de los tipos.

En 2025 sí se vuelve a modificar dicho impuesto, pero sin introducir grandes cambios, ya que lo más destacable es que:

- se modifican levemente los valores catastrales a partir de los cuales se aplica un tipo de gravamen diferenciado, salvo en el caso de la categoría de INDUSTRIA en el que destaca que dicho valor pasa de a 17.709,00 euros 204.591,80 euros.

- Nuevamente se separan los usos CULTURAL y RELIGIOSO que se unificaron en el pasado, fijándose el valor para aplicar un gravamen diferenciado en el uso RELIGIOSO a ser mucho menor que el que disponía cuando se equiparaba al uso CULTURAL.

- se prevé contrarrestar una posible actualización al alza de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana por la legislación estatal para el ejercicio 2025 con una reducción en la misma proporción del tipo vigente en el año 2024.

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd10110211698577 14ea | PÁG. 8 DE 55

- se concreta la bonificación del artículo 3, apartado 7, para inmuebles en los que se desarrollen actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, y se establecen distintos tramos de bonificación según el número de empleados, diferenciando además entre nuevas actividades económicas o ya existentes. Finalmente se regula el plazo para solicitar la bonificación.

En la tabla 2 se identifican las modificaciones producidas en el sistema fiscal del Ayuntamiento de Córdoba entre los años 2016 y 2025.

Tabla 2
Evolución anual de las modificaciones en las OO.FF. del Ayuntamiento de Córdoba

		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
100	Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales	x	x	x	x	x	x	x		x	x
101	Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler							x			
102	Tasa por tramitación de procedimientos para el control medioambiental	x	x		x	x	x		x	x	x
103	Tasa por el servicio de extinción de incendios, prevención de ruinas, salvamento y otros		x								
104	Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales		x		x		x				x
106	Tasa por prestaciones de servicios a cargo del Área de Seguridad, Movilidad y Transportes	x	x	x	x	x	x		x		
109	Tasa por actuaciones urbanísticas	x	x	x	x	x	x				x
110	Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras	x	x		x	x	x			x	x
111	Tasa por inspecciones técnicas municipales	x									
112	Tasa por prestación de servicios de recaudación a favor de otros entes públicos		x								
114	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida										
115	Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles	x									
116	Tasa por cesión del uso e instalación, transporte, montaje y desmontaje de estructuras metálicas	x	x	x	x	x					
400	Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública	x	x	x	x						x
401	Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público										
402	Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías y materiales de construcción			x	x		x				
403	Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento en la vía pública	x	x			x				x	x

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF
****052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

404	Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos	x	x	x	x					
405	Tasa por instalación de quioscos en la vía pública								x	
406	Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de carácter temporal del dominio público local con estructuras desmontables o portátiles y actividades diversas.	x	x	x	x	x	x		x	x	x
407	Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas									
409	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo, y subsuelo del dominio público			x	x					
410	Tasa por los servicios de mercados municipales	x	x					x		x	
411	Tasa por visitas a museos, monumentos, exposiciones, Parque Zoológico y Ciudad de los/as Niños/a s	x	x	x	x	x		x	x		x
414	Tasa por prestación del servicio de atención domiciliaria.		x							x	
415	Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales a favor de explotadoras de servicios de telefonía móvil		x							
300	Impuesto sobre bienes inmuebles	x	x	x	x	x		x	x	x	x
302	Impuestos obre vehículos de tracción mecánica	x				x		x	x	x	x
303	Impuesto sobre gastos suntuarios									x	
305	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	x			x	x	x		x	x	x
306	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	x	x			x		x	x	x	x
310	Impuesto sobre actividades económicas				x					x	x
200	Reguladora de las contribuciones especiales										
201	Reguladora de la contribución especial para la financiación de las inversiones en el servicio de extinción de incendios	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Ordenanza fiscal general	x	x	x	x	x		x		x	x
Total ordenanzas modificadas		**20**	**20**	**13**	**18**	**15**	**10**	**9**	**9**	**16**	**18**

3. MODIFICACIONES EN LA OO.FF. DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA 2025

En el presente epígrafe se realiza una descripción y análisis individualizado de las modificaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas e impuestos municipales de Córdoba para el ejercicio 2025, que se pueden clasificar en cuatro grupos:

1) **Técnicas.-** Hacen referencia a cambios en la redacción, adaptaciones a nueva normativa, reestructuración de apartados del articulado así como de los epígrafes y notas de los anexos tarifarios que optimizan la gestión de los servicios municipales

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b780684343a809927ab07ccd855e7bd1a7e378110a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 9 DE 55

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef9d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e378104e4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193afia0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 10 DE 55

que regula la ordenanza en cuestión y que por lo general no tienen impacto económico directo.

2) **Tarifarias.-** Corresponden a revisiones en las tarifas de las tasas o los tipos impositivos de los impuestos y se formulan para atender a la necesidad de adaptar el importe de las cuotas tributarias al coste real de los servicios municipales o al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en unos casos, y en otros a la voluntad política del equipo de gobierno manifestada en el ejercicio del desarrollo de la potestad tributaria.

3) **Nuevos conceptos tributarios.-** Referidas a la incorporación de nuevas figuras al elenco tributario, consecuencia de la realización de la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia local, o por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en el marco establecido en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

4) **Relativas al gasto fiscal.-** Contemplan el establecimiento de nuevos beneficios fiscales o la modificación de los aspectos sustantivos y formales de los ya vigentes en el ordenamiento tributario municipal.

Las modificaciones previstas en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba para 2025 comprenden aspectos técnicos, tarifarios y relativos al gasto fiscal.

No se incorporan nuevas figuras tributarias.

Se propone la derogación a partir del ejercicio 2025 de la ordenanza fiscal nº 104, reguladora de la tasa por concesión de unidad de enterramiento en cementerios municipales pues debe establecerse en su sustitución, a través de la ordenanza municipal

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc6096030 8db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 11 DE 55

correspondiente, una prestación patrimonial de carácter público no tributario, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

En la tabla 3 se resumen las modificaciones que se plantean para cada uno de los dieciséis (16) instrumentos tributarios que son objeto de revisión, que pueden resumirse del siguiente modo:

Tabla 3. Resumen de modificaciones en 2025

TRIBUTOS MUNICIPALES 2024: TASAS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES	Tarifaria	Técnica	Gasto Fiscal
O.F. NÚM.100: Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales.	SI	SI	NO
O.F. NÚM.102: Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades o servicios.	SI	NO	NO
O.F. NÚM. 104: Tasa por concesión de unidad de enterramiento en cementerios municipales.	DEROGACIÓN		
O.F. NÚM.109: Tasa por actuaciones urbanísticas.	NO	SI	NO
O.F. NÚM.110: Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.	SI	NO	NO
O.F. NÚM.400: Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público.	NO	SI	NO
O.F. NÚM.403: Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento en la vía pública para uso específico.	NO	SI	NO
O.F. NÚM.406: Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de carácter temporal del dominio público local con estructuras desmontables o portátiles y actividades diversas.	NO	SI	NO
O.F. NÚM.411: Tasa por visitas a museos, monumentos, exposiciones y centro conservación zoo Córdoba.	SI	SI	NO
O.F. NÚM.300: Impuesto sobre bienes inmuebles	SI	NO	SI
O.F. NÚM.302: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	SI	SI	SI
O.F. NÚM.305: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	SI	SI	SI
O.F. NÚM.306: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	NO	NO	SI
O.F. NÚM.310: Impuesto sobre actividades económicas	SI	NO	SI
O.F. NÚM.201: Contribución especial para la financiación de las inversiones municipales en el servicio de extinción de incendios	NO	SI	NO
ORDENANZA FISCAL GENERAL	NO	SI	NO

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF
****052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021166857714ea | PÁG. 12 DE 55

TASAS

3.1.- O.F. NÚM. 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES

3.1.1.- Modificaciones Técnicas:

Artículo 1º.- Hecho imponible, Apartado 2, Supuestos de no sujeción, Letra c): se modifica la redacción del supuesto de no sujeción de la tasa previsto en este apartado que daba lugar a interpretaciones erróneas.

Anexo I, Tarifas, Epígrafe 1.- Copias e impresión de documentos: oficinas y archivos municipales.

*Apartado A) Copias en papel:

- Se modifica la redacción del texto, concretando una sola tarifa para las copias en papel en formato UNE A4 blanco negro.

* Notas al epígrafe 1: Se introduce nueva nota, la 4 estableciéndose una tarifa de 1,60 euros por la prestación del servicio de anonimización por cada folio o fichero de imagen.

3.1.2.- Modificaciones Tarifarias:

Anexo I, Tarifas, Epígrafe 1.- Copias e impresión de documentos: oficinas y archivos municipales.

*Apartado B) Copias en soporte digital:

- Se reestructura su contenido y se actualizan las tarifas teniendo en cuenta las inversiones realizadas en digitalización (maquinaria y contratos de servicios), así como los precios que establecen el Archivo Histórico Nacional y los Archivos de la Junta de Andalucía.

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affe0ce3753d0cd101102116985777 14ea | PÁG. 13 DE 55

3.2.- O.F. NÚM.102: TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS

3.2.1.- Modificaciones Tarifarias: *Actualización general: -2% con redondeo por defecto.*

3.3,- O.F. NÚM.104: TASA POR CONCESIÓN DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Se propone la derogación de la tasa, requiriéndose la aprobación de una ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, que deberá entrar en vigor el 1 de enero de 2025, al tratarse de una contraprestación económica establecida coactivamente por la prestación de un servicio público realizada de forma directa por una sociedad municipal de capital íntegramente público, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y en virtud de lo concretado en el informe definitivo sobre la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019, correspondientes a la Sociedad Municipal Cementerios y Servicios funerarios (CECOSAM), en el marco del Plan Anual de Control Financiero de 2020, aprobado por la Intervención General en fecha 18 de noviembre de 2020.

3.4.- O.F. NÚM.109: TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

3.4.1.-Modificaciones Técnicas:

I. Fundamento y objeto, Artículo 2º: se mejora la redacción del texto e incluye referencia al Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

II. Hecho imponible, Artículo 3 Apartado 2: se adapta y concreta la redacción de las manifestaciones concretas del hecho imponible, en virtud de lo establecido en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, renumerándose sus apartados al introducirse nuevas figuras de la ejecución urbanística, concretamente:

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ca3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 14 DE 55

***Apartado b): se adapta a la terminología de la Ley 7/2021 y del Decreto 550/2022 para las actuaciones en el suelo rústico (antes No Urbanizable), incluyendo una nueva figura específica para el hábitat rural diseminado.**

***Apartado e): La Ley 7/2021, transfiere a los Ayuntamientos la competencia para llevar el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, siendo la certificación sobre la renovación de sus cargos uno de sus cometidos, razón por la que se ha previsto específicamente esta nueva función en el hecho imponible de la tasa.**

***Apartado g): se introducen como nuevas figuras de la ejecución urbanística, las Actuaciones Urbanísticas (ATU) y la delimitación de Unidades de Ejecución (UE) previstas en la Ley 7/2021 y Decreto 550/2022.**

***Apartados h, j) y k): se adaptan a la terminología de la Ley 7/2021 y del Decreto 550/2022 para los convenios urbanísticos y para las obras de urbanización, respectivamente.**

III. Nacimiento de la obligación de contribuir, Artículo 4º, Apartado 1: se sustituye la expresión "...instrumento de planeamiento o ejecución urbanística... ", por el de "...instrumento de ordenación o ejecución urbanística... ", adaptándolo a la terminología de la Ley 7/2021 y el Decreto 550/2022.

VI. Bases, Tipos de gravamen y Cuota, Artículo 88: se sustituye la expresión "...instrumento de planeamiento o ejecución urbanística...", por el de "...instrumento de ordenación o ejecución urbanística... ", adaptándolo a la terminología de la Ley 7/2021 y el Decreto 550/2022.

Anexo I, Tarifas Ordenanza Fiscal 109. Tasas por Actuaciones Urbanísticas: se adapta a la terminología de la Ley 7/2021 y del Decreto 550/2022 para las obras de urbanización en el:

***Enunciado del título de la Tarifa.**

***Epígrafe 10. Instrumentos de ordenación y ejecución urbanísticas, en el enunciado y contenido.**

***Subepígrafe 10.6. Convenios Urbanísticos de planeamiento y ejecución.**

***Epígrafe 11, en el enunciado y en el Epígrafe 11.1, utilizando las categorías genéricas de los distintos instrumentos de ordenación urbanística, y en el apartado 2, así como en el Epígrafe 11.2.**

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78066434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc60960306db2bab86c2340500c8193affa0ce3753d0cd10110211698577 14ea | PÁG. 15 DE 55

***Epígrafe 12, en el enunciado y contenido, para las actuaciones en el suelo rústico (antes No urbanizable), incluyendo una nueva figura específica para el hábitat rural diseminado.**

Anexo I, Tarifas Ordenanza Fiscal 109. Tasas por Actuaciones Urbanísticas, Epígrafe 10, Subepígrafe 10.3: se utiliza la expresión precisa de las figuras complementarias a los Proyectos de Reparcelación.

Anexo I, Tarifas Ordenanza Fiscal 109. Tasas por Actuaciones Urbanísticas, Epígrafe 21. Comprobación y verificación de la ejecución material de las obras contenidas en los proyectos de urbanización y proyectos de obras ordinarias de urbanización: si bien esta denominación del Epígrafe 21fue propuesta para su modificación en el ejercicio 2024, no llegó a efectuarse la traslación del cambio efectuado en el texto íntegro, procediendo de nuevo su modificación en el sentido expresado.

Asimismo, se adapta a la terminología de la Ley 7/2021 y del Decreto 55012022, para las obras de urbanización incluyendo una nueva figura específica como es la de las obras de adecuación ambiental y territorial.

Anexo I, Tarifas Ordenanza Fiscal 109. Tasas por Actuaciones Urbanísticas, Epígrafe 22. Otros conceptos, Epígrafe 22.1. Informaciones urbanísticas o sobre procedimientos urbanísticos, Apartado 22.1.2: se determina que en el caso de que la información urbanística afecte a más de un polígono, se abonarán 20 euros por cada uno de ellos, por tratarse de informaciones urbanísticas más complejas por referirse a grandes bolsas de suelo, que requieren más dedicación.

Anexo I, Tarifas Ordenanza Fiscal 109. Tasas por Actuaciones Urbanísticas, Epígrafe 22. Otros conceptos, Epígrafe 22.2. Certificaciones urbanísticas sobre los conceptos regulados en esta ordenanza, distintos de los grabados en el Epígrafe 10, Apartado 22.2.2: se determina que en el caso de que la certificación urbanística afecte a más de un polígono, se abonarán 20 euros por cada uno de ellos, por tratarse de certificaciones urbanísticas más complejas por referirse a grandes bolsas de suelo, que requieren más dedicación.

3.5.- O.F. NÚM.110: TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

3.5.2.- Modificaciones Tarifarias: **Actualización general: -2% con redondeo por defecto**

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ca3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 16 DE 55

3.6.- O.F. NÚM.400: TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO.

3.6.1.- Modificaciones Técnicas:

Se sustituye la expresión "vía pública" por la de "dominio público", como concepto más amplio y general, en las siguientes partes de la ordenanza fiscal:

* Título.
*Acuerdo de establecimiento.
*Artículo 1°.- Hecho imponible, Apartado I.
*Artículo 4°.- Devengo.
*Anexo I, Tarifas, Título.
*Anexo I, Tarifas, Tarifa 2.- Básculas, aparatos, cajeros, cabinas o columnas telefónicas y máquinas automáticas, Apartados c) y d), y nota al apartado d).
*Anexo I, Tarifas, Tarifa 4.- Rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios, apartado a), apartado b), punto I.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 4.- Rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios, apartado a), punto 1: se elimina la referencia a la unidad de medida metro lineal, debiendo serlo solo a la de metro cuadrado al referirse a la magnitud superficie.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 4.- Rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios, apartado b, punto 2: se hace referencia de manera más completa a la tarifa unitaria de O,1O euros a la semana por expediente de autorización.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 4.- Rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios, Notas a la Tarifa 4.a se configuran de nuevo las notas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª para adaptarlas a la realidad actual de las instalaciones y elementos publicitarios existentes en el dominio público, en el siguiente sentido:

* Nota 1ª: se establece un incremento porcentual por cada metro cuadrado que exceda de la cota de diez metros, con el fin de reflejar el mayor interés comercial de las instalaciones de gran altura con respecto a las de ras de suelo.

* Nota 3ª: se determina un incremento de la tarifa para los elementos publicitarios denominados mupis o de naturaleza análoga, al objeto de mantener la carga fiscal de éstos, al haberse eliminado la unidad de medida metro lineal, manteniéndose solo la unidad de medida metros cuadrados referida a la magnitud superficie.

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78066434a809927ab07ccc855e7bd1a7e378110e4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193afia0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 17 DE 55

* Nota 4ª: se mejora la redacción en aras de clarificar la cuantificación del elemento de superficie, pues provoca dudas en cuanto a su aplicación.

* Nota 5ª: se añaden las definiciones de los monopostes y de los mupis, como nuevos elementos de publicidad exterior instalados en el dominio público.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 5.- Otras instalaciones distintas de la incluidas en las tarifas anteriores, apartado c) Vuelo: se elimina la referencia al término "proyección horizontal", dado que el anclaje de los distintos elementos publicitarios al suelo se puede producir de varias formas, ocupando en todas ellas el vuelo del dominio público en metros cuadrados.

3.7.- O.F. NÚM.403: TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA USO ESPECÍFICO

3.7.1.- Modificaciones Técnicas:

- Artículo 5º.- Normas de gestión: Apartados 5y 6: se concretan cuestiones referentes a la baja de la licencia.

- Artículo 5º.- Normas de gestión: Apartado 7: se concretan los requisitos de normalización que debe cumplir la placa indicativa de la prohibición de aparcamiento, conforme al diseño oficial.

3.8.- O.F. NÚM.406: TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ESTRUCTURAS DESMONTABLES O PORTÁTILES Y ACTIVIDADES DIVERSAS

3.8.1.- Modificaciones Técnicas:

- Artículo 1º.- Hecho imponible, Apartado 2. Supuestos de no sujeción: se determina la necesidad de adopción de resolución por parte de la Delegación municipal correspondiente, donde se motive, en su caso, si a los actos o actividades para las que se solicita la ocupación del dominio público, le es/son de aplicación algún/nos de los supuestos de no sujeción previstos.

Sede electrónica local y provincial

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF
****052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714eaa | PÁG. 18 DE 55

- *Anexo I, Tarifas, Tarifa 2.-* Estructuras desmontables o portátiles (puestos, barracas, casetas o barras de venta, estands, espectáculos, atracciones e instalaciones análogas); prestación del servicio complementario de suministro eléctrico a estas actividades cuando la normativa sectorial imponga al Ayuntamiento y no a los/as titulares de las actividades la contratación de este servicio; desarrollo de filmaciones o rodajes cinematográficos y otras actividades callejeras y ambulantes, Notas Tarifas 2, Nota 9ª: se incluye nueva nota donde se determina un período de ocupación efectiva del dominio público para los puestos de caracoles de cuatro meses, no computándose a estos efectos un día para su montaje y otro para su desmontaje.

- *Anexo I, Tarifas, Tarifa 3.-* Ferias, 3.A) Ferias de Nuestra Señora de la Salud, Casetas Jóvenes y Comerciales de restauración hasta 680 m2 y Casetas Comerciales de restauración de más 680 m2: se aclara que la superficie se refiere a metros cuadrados.

3.9.- O.F. NÚM. 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES Y CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA.

Aclaraciones generales:

** Debe tenerse en cuenta que el incremento de las tarifas de la tasa, así como las modificaciones operadas en los supuestos de reducción de la misma, son aplicables a las personas no residentes en el término municipal de Córdoba, dado que los residentes tienen derecho a la reducción del 100% de la cuota de la tasa, no siendo, por tanto, exigible ésta.*

** Las referencias en todo el texto de la ordenanza al término "Parque Zoológico" o "Zoo", se sustituye por la expresión "Centro de Conservación Zoo Córdoba"*

3.9.1.- Modificaciones Técnicas:

Artículo 1º.- Hecho imponible: se procede a la numeración de sus apartados.

Artículo 5- Pago: se mejora la redacción del apartado 1, que pasa a estructurarse en los apartados 1 y 2 (este último de nueva inclusión), en relación con el derecho que otorga la adquisición de una entrada, como consecuencia de ello se renumeran los anteriores apartados 2, 3, 4 y 5, como 3, 4, 5 y 6. Asimismo, en el apartado 4 se incluye referencia al epígrafe 11 y se adecúa su denominación, y en el apartado 5 se sustituye la referencia al epígrafe 11por las de los epígrafes 12, 13y 14 de esta Tarifa.

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b7806843 4a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810ad4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ea3753d0cd1011021168857714ea | PÁG. 19 DE 56

Artículo 6º.- Supuestos de devolución de la tasa: el título del artículo debe ser el de "Supuestos de devolución de la tasa". Asimismo, se modifica el apartado 3, incluyéndose un nuevo apartado 4, concretando la no devolución de la tasa en caso de cierre por motivos de alertas meteorológicas.

Disposición adicional: el supuesto de infracción en el uso del servicio, se contiene en el apartado 5º.6 y no en el 5º.5.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1, Notas a los Epígrafes 10 y 11 de la Tarifa 1, Nota 1 Derecho a entrada reducida 50%, apartado c): se aclara que la reducción de la tasa se refiere a los titulares del carnet de estudiante universitario español.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1, Notas a los Epígrafes 10 y 11 de la Tarifa 1, Nota 1 Derecho a entrada reducida 50%, apartado h): se establece el derecho a entrada reducida del 50% de la tarifa a las personas mayores de 65 años, excluyéndose del derecho a la reducción del 100% de la tarifa que estaba previsto en el apartado d) de la nota 4ª (aplicable solo a personas no residentes en el término municipal de Córdoba).

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1, Notas a los Epígrafes 10 y 11 de la Tarifa 1, Nota 3 Días de entrada gratuita universal: se añade el término "universal" al título. Asimismo, se numeran sus párrafos en apartados, añadiéndose un nuevo supuesto de entrada gratuita como apartada e), referida al día que el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España declare como Noche del Patrimonio

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1, Notas a los Epígrafes 10 y 11 de la Tarifa 1, Nota 4 Derecho a reducción del 100% de la tarifa, Apartado c): se concreta que el derecho a reducción del 100% de la tarifa se aplica a los menores en edad de escolarización obligatoria, hasta los 16 años.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1, Notas a los Epígrafes 10 y 11 de la Tarifa 1, Nota 4 Derecho a reducción del 100% de la tarifa, Apartado d): se elimina el derecho a la reducción del 100% de la tarifa a las personas mayores de 65 años, incluyéndose en el derecho a la reducción del 50% de la tarifa, ahora previsto en el apartado h) de la nota 1ª (aplicable solo a personas no residentes en el término municipal de Córdoba).

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1, Notas a los Epígrafes 10 y 11 de la Tarifa 1, Nota 4". Derecho a reducción del 100% de la tarifa, Apartado e): se elimina el derecho a la reducción del 100% de la tarifa a las personas titulares del carnet de estudiante universitario español hasta los 26 años, que pasa a ser de un 50%, conforme a lo

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b780684434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce37530dcd101102116985771 4ea | PÁG. 20 DE 55

dispuesto en la nota 1ª, letra c). (Aplicable solo a personas no residentes en el término municipal de Córdoba).

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1, *Notas a los Epígrafes 10 y 11 de la Tarifa 1, Nota 4". Derecho a reducción del 100% de la tarifa: como consecuencia de la eliminación de los supuestos de reducción del 100% de la tarifa previstos en los apartados c) y e), se renumera el apartado f) como d); el apartado g) como e), el apartado h) como f), y se determina que debe acreditarse la necesidad de acompañamiento de la persona discapacitada; se renumera el apartado i) como apartado g); se renumera el apartado j) como h), y se determina el derecho al 100% de reducción de a tarifa, tanto para los guías profesionales españoles, como para los guías profesionales nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea; se renumera el apartado k) como l); se renumera el apartado l) como j); se renumera el apartado m) como apartado k).*

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1, Epígrafe 12. Tarifas por utilización de espacios de museos: en la anterior redacción de este epígrafe se calculaba la tarifa según el número de horas de uso y los metros cuadrados utilizados, comprobándose que era un método de cálculo confuso puesto que el uso de los recintos nunca se hace de forma parcial (no se solicita el uso de la mitad o una parte concreta del espacio de que se trate). Asimismo, provocaba dudas al contribuyente al desconocer la superficie total de cada recinto. Esto se ha solucionado en la actual propuesta en la que las tarifas se calculan mediante el producto del número de horas solicitadas por un tanto alzado para cada recinto, que por otro lado es el método de cálculo utilizado en la mayoría de instituciones culturales.

En el caso de los Jardines del Alcázar se continúa con la tarifa anterior, ya que en este recinto sí da la posibilidad del uso de una parte concreta sin afectar a la totalidad de la superficie.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 1, Epígrafe 14. Tarifas por utilización de equipos de filmación, Notas a los Epígrafes 12, 13 y 14 de la Tarifa 1, Nota 5. Reportajes fotográficos de bodas, uniones de parejas de hecho y comuniones que se realicen en un tiempo inferior a una hora: se añade como nuevo supuesto de no sujeción a la tasa, los reportajes fotográficos de bodas, uniones de pareja de hecho y comuniones realizados en un tiempo inferior a una hora.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 2, Visitas al Centro de Conservación Zoo Córdoba, Notas a la Tarifa 2, Nota2, Apartado b: la solicitud de entrada gratuita por motivos de estudios o investigación profesional deberá hacerse por escrito.

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF
****052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 21 DE 55

Anexo I, Tarifas, Tarifa 2, Visitas al Centro de Conservación Zoo Córdoba, Notas a la Tarifa 2, Nota2: Se elimina la referencia a los supuestos de entrada gratuita prevista en los apartados d), e) y f), porque el pago del bono incluye su entrada con carácter anual, y también se elimina el texto del apartado g) pues este supuesto ya está contemplado en el anterior apartado 12.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 2, Visitas al Centro de Conservación Zoo Córdoba, Notas a la Tarifa 2, Nota 4ª: se elimina el apartado b), pues este supuesto ya está contemplado en el actual apartado 10, quedando un único apartado a) referido a familias numerosas.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 2, Visitas al Centro de Conservación Zoo Córdoba, Notas a la Tarifa 2, Nota 5ª: se determina que tendrán derecho a entrada gratuita los mayores de 65 años, y no los mayores de 64 años.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 2, Visitas al Centro de Conservación Zoo Córdoba, Notas a la Tarifa 2, Nota 6ª: se hace referencia a visitas de niños y niñas.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 2, Visitas al Centro de Conservación Zoo Córdoba, Notas a la Tarifa 2, Nota 9ª: se mejora la redacción referida a los supuestos en que la Junta de Gobierno Local o el Concejal delegado pueda conceder entradas gratuitas o con un porcentaje de reducción.

Anexo I, Tarifas, Tarifa 2, Visitas al Centro de Conservación Zoo Córdoba, Notas a la Tarifa 2, se eliminan las notas 10ª y 11ª, porque en la Tarifa 2 ya se determina que con la adquisición del carné se tendrá derecho a la entrada anual, y se renumera la nota 12ª como nota 10 mejorándose su redacción.

3.9.2.- Modificaciones Tarifarias:

- *Tarifa Alcázar de los Reyes Cristianos: 40%*
- *Tarifa Museo Julio Romero de Torres: 25%.*
- *Tarifa Museo Taurino: 25%,*
- *Bono Alcázar de los Reyes Cristianos y Baños del Alcázar Califal, por persona y visita: 25%.*
- *Bono general de visita al Alcázar de los Reyes Cristianos, Baños del Alcázar Califal, Museo de Julio Romero de Torres, Museo Taurino y Centro Flamenco Fosforito, por persona y visita: 25%.*

Las cuotas citadas quedan fijadas en los siguientes importes:

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF
****052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b7806843 4a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 22 DE 55

EPÍGRAFE 10.- TARIFAS SENCILLAS POR VISITAS A MUSEOS Y MONUMENTOS.

Euros

a) .....
Alcázar de los Reyes Cristianos 7,00

b) .....
Baños del Alcázar Califal 3,00

c) .....
Museo Julio Romero de Torres 5,00

d) .....
Museo Taurino 5,00

e) .....
Centro Flamenco Fosforito 2,00

EPÍGRAFE 11.- TARIFAS COMBINADAS POR VISITAS A MUSEOS Y MONUMENTOS.

a) .....
Bono Alcázar de los Reyes Cristianos y Baños del Alcázar Califal, por persona y visita 7,50

b) ..... B
ono general de visita al Alcázar de los Reyes Cristianos, Baños del Alcázar Califal, Museo de Julio Romero de Torres, Museo Taurino y Centro Flamenco Fosforito, por persona y visita 15,00

IMPUESTOS

3.10.- O.F. NÚM. 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

3.10.1.- Modificaciones Tarifarias:

- Artículo 1º.- Tipo de gravamen, apartado 1, tipos diferenciados:

Se determinan los valores catastrales a partir de los cuales se aplicará un tipo de gravamen diferenciado según el uso de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, conforme a la información contenida en el Padrón catastral del ejercicio 2024 elaborado por la Dirección General del Catastro, que deberá actualizarse con motivo de la aprobación del Padrón catastral del ejercicio 2025.

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b7806843 4a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0d1011021169857714ea | PÁG. 23 DE 55

Asimismo, se establecen como usos diferenciados independientes el "cultural" y "religioso", que antes figuraban como un solo uso, todo ello conforme a la normativa catastral.

CLAVE DE USO	USO	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICARÁ UN TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO (€)	TIPOS DE GRAVAMEN DIFERENCIADOS
I	INDUSTRIAL	204.591,80	0,6683%
O	OFICINAS	276.720,97	0,6683%
C	COMERCIAL	154.490,55	0,6683%
K	DEPORTIVO	2.031.949,55	0,6683%
T	ESPECTÁCULOS	14.636.981, 10	0,6683%
G	OCIO Y HOSTELERÍA	1.008.655,79	0,6683%
Y	SANIDAD Y BENEFICENCIA	952.055,85	0,6683%
E	CULTURAL	2.823.906,88	0,6683%
R	RELIGIOSO	1.250.808,62	0,6683%
P	EDIFICIO SINGULAR	5.975.018,69	0,6683%

- Artículo 1º.- Tipo de gravamen, apartado 1, último párrafo.

Se actualiza la previsión contenida al objeto de contrarrestar una posible actualización de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana por la legislación estatal para el ejercicio 2025, en el siguiente sentido: **"En el supuesto de que la legislación estatal contemplara para el ejercicio 2025, una actualización de valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen aplicable a estos bienes para el ejercicio 2025, será el resultante de disminuir el tipo vigente en el año 2024, en la misma proporción en que se incrementen dichos valores catastrales."**

3.10.2.- Modificaciones relativas al Gasto fiscal:

- Artículo 3º.- Bonificaciones, apartado 7, **bonificación en la cuota del impuesto para sujetos pasivos titulares de inmuebles destinados a centros de trabajo en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo:**

- **Se concreta que la bonificación es aplicable a los inmuebles destinados a centros de trabajo en los que se desarrollen las actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal, teniendo una duración de tres ejercicios contados a partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que se adopte por el Pleno de la Corporación la citada declaración.**

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193alfa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 24 DE 55

* Para actividades económicas nuevas, se mantiene el porcentaje mínimo del 20% y el máximo del 95% de bonificación en función del número de empleados, estableciéndose un nuevo tramo con el 80% de bonificación para la horquilla de 21 a 40 empleados, y fijándose el 95% de bonificación a partir de 41 empleados.

* Para actividades económicas existentes, se mantiene el porcentaje mínimo del 10% y el máximo del 75% de bonificación en función del número de empleados, estableciéndose un nuevo tramo con el 65% de bonificación para la horquilla de 21 a 40 empleados, y fijándose el 75% de bonificación a partir de 41 empleados.

* Se determina un plazo de tres meses para solicitar la bonificación desde la conclusión completa del proceso de contratación de los trabajadores y la puesta en funcionamiento pleno del centro de trabajo, en el caso de actividades económicas nuevas, y desde la confirmación de que se ha producido el incremento medio del promedio de la plantilla de trabajadores respecto al ejercicio precedente en el centro de trabajo, en el caso de actividades económicas existentes.

* Se realizan mejoras en la redacción, precisando determinadas cuestiones relativas a la aplicación de la bonificación.

3.11.- O.F. NÚM.302: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

3.11.1.- Modificaciones Técnicas:

- Artículo 4º.- Cuotas tributarias, potencia y clase de vehículo, nuevo Apartado H): se añade al enunciado de este apartado, referencia al Reglamento General de Vehículos, en cuanto a la consideración de vehículos como turismos.

3.11.2.- Modificaciones Tarifarias:

- Artículo 4º.- Cuotas tributarias, potencia y clase de vehículo, Apartado A) Turismos:

Actualización general: - 2% con redondeo por defecto.

Las cuotas quedan fijadas en los siguientes importes:

A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	21,08
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,91
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	125,90
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	156,82
De 20 caballos fiscales en adelante	196,00

Hacienda Electrónica

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF ****052**
FECHA Y HORA 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78066434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd101102116985771 4ea | PÁG. 25 DE 55

3.11.3.- Modificaciones relativas al Gasto Fiscal:

- *Artículo 2º.- Exenciones y Bonificaciones, Apartado* 2, letra b: se incluyen también como supuestos a justificar para el reconocimiento de la condición de discapacitado y disfrutar de la exención, el reconocimiento de pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanentes para el servicio o inutilidad, o el reconocimiento de la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

- *Artículo 2º.- Exenciones y Bonificaciones, Apartado* 2, letra c: se elimina la obligatoriedad de presentar la declaración jurada que justifique el destino del vehículo y su uso exclusivo por y para el discapacitado.

- *Artículo 2º.- Exenciones y Bonificaciones, Apartado* 4: se determina que, en cualquier caso, la solicitud de aplicación del beneficio fiscal para otro vehículo propiedad del discapacitado, producirá efectos a partir del ejercicio siguiente al de la petición.

3.12.- O.F. NÚM.305: IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

3.12.1.- Modificaciones Técnicas:

- Artículo 5º.- Gestión, Apartado 2: se mejora la redacción del texto.

3.12.2.- Modificaciones Tarifarias:

- Artículo *3º.- Base imponible, cuota y devengo:*

Actualización general: - 2% con redondeo por defecto.

El tipo de gravamen queda fijado en el 3,25%.

12.3.- Modificaciones relativas al Gasto fiscal:

- *Artículo 4º.- Bonificaciones, bonificaciones potestativas, Apartado 1, bonificación en la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones y obras que tengan por objeto la realización de obras de nueva construcción o de rehabilitación integral equiparable a ésta, realizadas en inmuebles desde donde se desarrollen las actividades y prestaciones*

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF
****052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 26 DE 55

de servicios declaradas de especial interés o utilidad municipal:
** Se concreta que la bonificación es aplicable a las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral equiparable a ésta, realizadas en inmuebles desde donde se desarrollen las actividades y prestaciones de servicios declaradas de especial interés o utilidad municipal.*

** Se realizan mejoras en la redacción, precisando determinadas cuestiones relativas a la aplicación de la bonificación.*

- *Artículo 4º.- Bonificaciones, bonificaciones potestativas, Apartado 6, bonificación en la cuota del impuesto para las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral equiparable a ésta, realizadas en inmuebles destinados a centros de trabajo en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración:*

  * *Se concreta que la bonificación es aplicable a las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral equiparable a ésta, realizadas en inmuebles destinados a centros de trabajo en los que se desarrollen actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal.*

  * *En actividades económicas nuevas, se mantiene el porcentaje mínimo del 20% y el máximo del 95% de bonificación en función del número de empleados, estableciéndose un nuevo tramo con el 80% de bonificación para la horquilla de 21 a 40 empleados, y fijándose el 95% de bonificación a partir de 41 empleados.*

  * *En actividades económicas existentes, se mantiene el porcentaje mínimo del 10% y el máximo del 75% de bonificación en función del número de empleados, estableciéndose un nuevo tramo con el 65% de bonificación para la horquilla de 21 a 40 empleados, y fijándose el 75% de bonificación a partir de 41 empleados.*

  * *Se determina que la bonificación deberá solicitarse en el plazo establecido para la presentación de la autoliquidación y el abono del impuesto, tramitándose y aplicándose mediante el procedimiento de devolución de la cuota que corresponda en función del porcentaje de bonificación aplicable, una vez que se encuentre en pleno funcionamiento el centro de trabajo, tras la conclusión de las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral equiparable a ésta, y debiéndose adjuntar la documentación justificativa en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la presentación de la declaración responsable de inicio de actividad o de la declaración responsable de ocupación/utilización de la edificación objeto de la bonificación.*

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF ****052**
FECHA Y HORA 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14a7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e378110ad4e1bfc60960308db2bab88c2340500c9193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 27 DE 55

* *Se realizan mejoras en la redacción, precisando determinadas cuestiones relativas a la aplicación de la bonificación.*

3.13.- O.F. NÚM.306: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

3.13.1.- Modificaciones relativas al Gasto fiscal:

- *Capítulo V.- Deuda tributaria, Sección segunda.- Bonificaciones en la cuota, Artículo 11º, Apartado 2: se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad, y se precisa la consideración sobre la figura de los descendientes y ascendientes del causante.*

3.14.- O.F. NÚM.310: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

3.14.1.- Modificaciones Tarifarias:

- *Bases, Base tercera, Categoría fiscal de la vía: Actualización general: - 2% con redondeo por defecto.*

Los coeficientes de situación quedan fijados en los siguientes índices:

CATEGORÍA FISCAL DE LA VÍA PÚBLICA	ÍNDICE APLICABLE
PRIMERA	3,53
SEGUNDA	3,17
TERCERA	2,83
CUARTA	2,45
QUINTA	2,11
SEXTA	1,74
SÉPTIMA	1,40

3.14.2.- Modificaciones relativas al Gasto fiscal:

- *Bases, Base sexta, Bonificaciones, Apartado e), Bonificación para los sujetos pasivos titulares de inmuebles destinados a centros de trabajo en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo:*

Hacienda electrónica y Fondos Europeos

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b7806843 4a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PAG. 28 DE 55

** Se concreta que la bonificación es aplicable a los inmuebles destinados a centros de trabajo en los que se desarrollen las actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal, teniendo una duración de tres ejercicios contados a partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que se adopte por el Pleno de la Corporación la citada declaración.*

** En actividades económicas nuevas, se mantiene el porcentaje mínimo del 20% y el máximo del 95% de bonificación en función del número de empleados, estableciéndose un nuevo tramo con el 80% de bonificación para la horquilla de 21 a 40 empleados, y fijándose el 95% de bonificación a partir de 41 empleados.*

** En actividades económicas existentes, se mantiene el porcentaje mínimo del 10% y el máximo del 75% de bonificación en función del número de empleados, estableciéndose un nuevo tramo con el 65% de bonificación para la horquilla de 21 a 40 empleados, y fijándose el 75% de bonificación a partir de 41 empleados.*

** Se determina un plazo de tres meses para solicitar la bonificación desde la conclusión completa del proceso de contratación de los trabajadores y la puesta en funcionamiento pleno del centro de trabajo, en el caso de actividades económicas nuevas, y desde la confirmación de que se ha producido el incremento medio del promedio de la plantilla de trabajadores respecto al ejercicio precedente en el centro de trabajo, en el caso de actividades económicas existentes.*

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3.15.- O.F. NÚM.201: REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

3.16.1.- Modificaciones Técnicas:

- Acuerdo de imposición: se actualiza el ejercicio de imputación de las inversiones municipales.

- Artículo 1º.- Hecho imponible: se actualiza el ejercicio de imputación de las inversiones municipales.

- Artículo 4º.- Base Imponible, apartado 2: se actualiza el ejercicio de imputación de las inversiones municipales.

Hacienda Electrónica

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b780684434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd101102116985771 4ea | PÁG. 29 DE 55

3.16.- ORDENANZA FISCAL GENERAL

3.16.1.- Modificaciones Técnicas:

- Capítulo II.- Los tributos, Sección 3ª.- La deuda tributaria, Subsección 2ª.- Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas, Artículo 19, Apartados 4, 6 y 10: se sustituye el tiempo verbal condicional por el de obligación, en los apartados 4, 6 y 10 del artículo 19.

- Disposición adicional cuarta: se determina que no será de aplicación un beneficio fiscal que pudiera corresponder a un sujeto pasivo, si tiene deudas con la Hacienda municipal por ese concepto tributario.

4. RESUMEN DE MODIFICACIONES EN LAS ORDENANZAS:

Las **modificaciones técnicas** incluidas en la propuesta de ordenanzas del ejercicio 2025 responden generalmente a mejoras de redacción y adaptaciones a normativas.

Las **modificaciones tarifarias** tienden a la congelación de la actualización de los tributos locales con carácter general, así como el decremento puntual de los tipos de gravamen o cuotas en las siguientes tasas e impuestos:

- Ordenanza fiscal municipal nº 102.- Tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad y otras autorizaciones administrativas, con un decremento del 2% de las cuotas.
- Ordenanza fiscal municipal nº 110.- Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras, con una reducción del 2% de las cuotas.

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO) | ****052** | 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV: c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e378 10a4e1bfc60960306cb2bab88c2340500c8193affa0ce37530d0cd1011021169857714ea | PÁG. 30 DE 55

- Ordenanza fiscal municipal nº 302.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con un decremento del 2% de las cuotas de los vehículos turismos.
- Ordenanza fiscal municipal nº 305.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con una reducción del 2% del tipo de gravamen.
- Ordenanza fiscal municipal nº 310.- Impuesto sobre Actividades Económicas, con una disminución del 2% de los coeficientes de situación.

La actualización real ponderada general como consecuencia de la renovación de la ordenación fiscal municipal propuesta para el ejercicio 2025, teniendo en cuenta los distintos tributos municipales que se actualizan, así como los beneficios fiscales tributarios que les son de aplicación, se sitúa alrededor del - 0,384%.

5. ANÁLISIS DE BENEFICIOS FISCALES VIGENTES POR COLECTIVOS, INCLUIDOS LOS PREVISTOS PARA 2025

En la tabla 5 (página 39) se resumen los beneficios fiscales del Ayuntamiento de Córdoba diferenciados por tipos de colectivos a los que van dirigidos.

No se ha producido ninguna novedad en relación a dichos beneficios fiscales respecto de los ya previstos en el año 2024, más allá de modificaciones en la redacción de alguno de ellos.

La principal conclusión que puede extraerse de dicha tabla es que el apoyo municipal parece centrarse en la implantación de empresas y creación de empleo y en la conservación del patrimonio histórico, por cuanto son los dos ámbitos que mayor número de conceptos de bonificación disfrutan.

Su desglose es el siguiente:

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF ****052**
FECHA Y HORA 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd10110211698577 14ea | PÁG. 31 DE 55

1. IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS Y CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE.

1.1.- Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Hasta el 50% de bonificación en la cuota por inicio de actividad.

- Hasta el 50% de bonificación en la cuota por creación de empleo.

- Desde un 10% hasta un 95% de bonificación en la cuota por creación de empleo, en función del número de trabajadores contratados con carácter indefinido, para actividades económicas declaradas de especial interés o de utilidad municipal.

1.2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Desde un 10% hasta un 95% de bonificación en la cuota por creación de empleo, en función del número de trabajadores contratados con carácter indefinido, para actividades económicas declaradas de especial interés o de utilidad municipal.

1.3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Desde un 10% hasta un 95% de bonificación en la cuota por creación de empleo, en función del número de trabajadores contratados con carácter indefinido, para actividades económicas declaradas de especial interés o de utilidad municipal.

1.4.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Bonificación del 95% de la cuota, en las transmisiones o transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ca3753d0cd1011021168857714ea | PÁG. 32 DE 55

1.5.- Tasa por licencias de actividades y aperturas de establecimientos:

- Desde un 35% hasta un 60% de bonificación en la cuota.

1.6.- Tasa por licencias urbanísticas:

- Desde un 35% hasta un 60% de bonificación en la cuota.

2. APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS.

2.1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Hasta el 90% de bonificación en la cuota, en función del valor catastral total de la vivienda.

2.2.- Tasa por visitas a Museos, Monumentos, Zoológico y Ciudad de los Niños.

- Reducción del 50% en la cuota.

2.3.- Tasa por participación en procesos de selección:

-Reducción del 100 % en la cuota.

3. AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA.

3.1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Bonificación de hasta el 90% en la cuota por obras de construcción y promoción inmobiliaria.

- Bonificación del 50% en la cuota para viviendas de protección oficial, durante tres ejercicios.

Hacienda Electrónica

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434e809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 33 DE 55

- Bonificación del 50% de la cuota para viviendas de protección oficial, durante otros cinco ejercicios.

3.2.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Bonificación del 50% en la cuota por construcción de viviendas de protección oficial destinadas a alquiler.

- Reducción de hasta el 95% en la cuota en Programas de rehabilitación cuya iniciativa corresponda al Ayuntamiento o deriven de convenios firmados por la Corporación y la Junta de Andalucía.

3.3.- Tasas por licencias urbanísticas:

- Reducción de hasta el 90% en la cuota por construcción de viviendas de protección oficial.

- Reducción de hasta el 95% en la cuota en Programas de rehabilitación cuya iniciativa corresponda al Ayuntamiento o deriven de convenios firmados por la Corporación y la Junta de Andalucía.

4. AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.

4.1.- Tasas por licencias urbanísticas:

- Reducción del 90% en la cuota de obras incluidas en programas de rehabilitación.

4.2.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Reducción del 95% en la cuota por obras incluidas en programas de rehabilitación.

5. INTEGRACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

5.1.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF
****052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011621169857714ea | PÁG. 34 DE 55

- Bonificación del 90% en la cuota por obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas discapacitadas.

5.2.- Tasa por licencias urbanísticas:

- Bonificación del 90% en la cuota por obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas discapacitadas.

5.3.- Tasa de reservas en la vía pública para aparcamiento:

- Reducción del 95% en la cuota para aparcamientos a personas con discapacidad.

5.4.- Tasa por participación en procesos de selección:

-Reducción del 100 % en la cuota para personas con discapacidad.

6. UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

6.1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Bonificación del 50% en la cuota por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, durante un plazo de 10 años, hasta el límite del coste de la instalación.

6.2.- Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Bonificación de hasta el 50% en la cuota por la producción, para autoconsumo, de energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO) | ****052** | 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV: c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.cordoba.es

- Bonificación de hasta el 50% en la cuota por establecimiento de "plan de transporte" para los trabajadores, que fomente el transporte colectivo.

6.3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Bonificación del 95% en la cuota por instalación de sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

6.4.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Bonificación del 75% en la cuota para los vehículos de nula incidencia contaminante.

- Bonificación del 75% en la cuota para los vehículos híbridos con motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas.

- Bonificación del 25% en la cuota para los vehículos bi-fuel que utilicen como carburante con autogas (gas licuado del petróleo).

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193afa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 35 DE 55

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF ****052**
FECHA Y HORA 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc60980308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021168857714ea | PÁG. 36 DE 55

7. APOYO AL DESARROLLO Y LA CONSERVACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO Y EDIFICIOS MONUMENTALES O HISTÓRICOS.

7.1.- Tasa por licencias urbanísticas:

- Reducción del 75% en la cuota para obras en inmuebles con protección urbanística integral, y del 50% para aquellas construcciones situadas en calles con categoría fiscal del 4º al 7º.

7.2.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público:

- Reducción del 50% en la cuota por ocupación de terrenos de uso público en calles con categoría fiscal del 4º al 7º.

7.3.- Tasa por entradas de vehículos:

- Reducción del 50% en la cuota en calles con categoría fiscal del 4º al 7º.

7.4.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas:

- Reducción del 50% en la cuota en calles de categoría fiscal del 4º al 7º.

7.5.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Bonificación del 95% en la cuota para los inmuebles que cuenten con patios admitidos al concurso oficial de los Patios de Córdoba.

- Bonificación de la cuota para los inmuebles incluidos en el ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 74.2 ter del Real Decreto Legislativo 2/2004.

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

asn: 32e f3d 1a14af7c 2b780684344809927ab07ccd 7bd1a7e37810a4e1bfc60960308 2bab8 c2340500c 193affa0ce3753d0cd1101102116 98 7714ea | PÁG. 37 DE 5

8. APOYO A PERSONAS MAYORES, JUBILADOS O PENSIONISTAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

8.1.- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos:

- Reducción de un tercio de la cuota para personas jubiladas o pensionistas del sistema público de pensiones.

8.2.- Tasa por visitas al Zoológico.

- Reducción del 50% en la cuota.

9. APOYO A PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO.

9.1.- Tasa por participación en procesos de selección:

- Reducción del 100 % en la cuota.

9.2.- Tasa por visitas al Zoológico y la Ciudad de los Niños.

- Reducción del 50% en la cuota.

10. APOYO A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS.

10.1.- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos:

- Reducción de un tercio de la cuota para las personas que no superen un determinado nivel de renta.

- Reducción de la cuota por creación de empleo a determinados establecimientos.

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)

NIF/CIF
****0 2**

FEC Y OR
20/09/2024 13:20: 0 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE V LID CIÓN
https://sede.cordoba.es

ash: 32e f3d 1a14af7c 2b78068434a809927ab07ccd 7bd1a7e37810e4e1bfc60960308 2bab8 c2340500c 193affa0ce3753d0cd10110211698 7714ea | PÁG. 38 DE 5

10.2.- Tasa por celebración de matrimonios civiles:

- Reducción total de la cuota para las personas contrayentes que no superen un determinado nivel de renta.

10.3.- Tasa por visitas al Zoológico y la Ciudad de los Niños.

- Reducción del 100% de la cuota para las personas que cuenten con el informe oportuno de los Servicios sociales municipales.

11. APOYO A FAMILIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU VIVIENDA HABITUAL.

11.1.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Bonificación del 95% de la cuota en las transmisiones o transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, referidas a la residencia habitual y permanente del causante, y en su caso, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, cónyuges y ascendientes o adoptantes.

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)

NIF/CIF
****0 2**

FEC Y OR
20/09/2024 13:20: 0 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE V LID CIÓN
https://sede.cordoba.es

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
CÓDIGO CSV
c9c540cdae8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es
NIF/CIF
***052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

Tabla 5. Resumen de los beneficios fiscales previstos del Ayuntamiento de Córdoba en 2025

Ordenanza Fiscal		Implantación de empresas y creacion de empleo estable	Apoyo a familias numerosas/ vivienda habitual	Acceso a la vivienda (VPO)	Rehabilitación de viviendas	Eliminación barreras arquitectónicas	Energías renovables	Conservacion patrimonio histórico	Personas mayores	Demandantes de empleo	Personas escasos recursos
100	Tasa por expedición, reproducción y tramitación documentos y expedientes		Reducción 100% cuota (procesos selección)			Reducción 100% cuota (discapacitados)				Reducción 100% cuota (procesos selección)	
102	Tasa por tramitación de prevención ambiental, inicio	35%-55% bonificación cuota									
109	Tasa por actuaciones urbanísticas							50% reducción cuota (calles 4-7)			
110	Tasa licencia urbanísticas y actos de control	35%-55% bonificación cuota		90%-bonificación cuota	90% reducción cuota	90% bonificación cuota		50%-65% reducción cuota (calles 4-7)			
115	Tasa servicio celebración de matrimonios civiles										100% Reducción de la cuota
400	Tasa ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública							50% bonificación cuota (calles 4-7)			
403	Tasa entradas de vehículos a y reservas de estacionamiento							50% bonificación cuota (calles 4-7)			
411	Tasa museos, monumentos, exposiciones,Zoológico y Ciudad de los/as Niños/as		Reducción 50% cuota						Reducción 50% cuota	Reducción 100% cuota	
300	Impuesto sobre bienes inmuebles	10%-95% bonificación creación empleo	5%- 90% bonificación cuota	50%-90% bonificación cuota			50% bonificación cuota	95% bonificación cuota (inmuebles COF)			
302	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica						75% bonificación Vehículos Cero o Eco				
305	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10%-95% bonificación por creación empleo		50%-95% bonificación cuota	95% bonificación cuota	90% bonificación cuota	95% bonificación cuota				
306	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	95% bonificación transmisiones mortis causa	95% bonificación transmisiones mortis causa								
310	Impuesto sobre actividades económicas	10%-95% bonificación por inicio actividad y					50% bonificación				

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810e4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ca3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 40 DE 55

6. ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y ESTUDIO DE COSTES:

Se nos facilita borrador del **INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y ESTUDIO DE COSTES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.025** efectuado por el Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria, estableciendo los criterios jurídicos y económicos que regulan la imputación de costes a los efectos de establecer el importe de las tasas por prestación de servicios, la realización de actividades y la utilización privativa del dominio público local.

Procede a la delimitación del concepto de tasa y precio público y detalla la metodología en el cálculo de costes y de los informes técnicos económicos de los servicios, a efectos de las ordenanzas fiscales para 2025.

A este respecto debe destacarse su insistencia en la necesidad de establecer un sistema de Contabilidad Analítica que les facilite la toma de decisiones, ya que su carencia les obliga a usar métodos alternativos para determinar el coste previsible de los servicios, por la imposibilidad de determinar el coste real:

> ***"Desde el Órgano de Planificación Presupuestaria se viene poniendo de manifiesto de manera insistente la necesidad de establecer un sistema de Contabilidad Analítica, técnica que queda configurada como elemento básico de esta nueva dinámica y que constituye uno de los instrumentos que en unión con otra serie de técnicas integrables dentro de la moderna Contabilidad de Gestión facilitaría la información adecuada para su uso en la adopción de decisiones en el marco de una gestión moderna y eficiente.***
>
> ***Dada la citada ausencia de una Contabilidad Analítica, la necesidad de conocer el coste que para el Ayuntamiento de Córdoba supone el mantenimiento de los distintos servicios que presta a la ciudad, hace preciso la determinación y establecimiento de otros métodos, que posibiliten suplir las deficiencias del sistema de información y permitan imputar aquellos conceptos de coste correspondiente a unidades que son necesarias para el desarrollo general de la actividad municipal y que no pueden considerarse como servicios de carácter finalista para el ciudadano, a aquellos que sí tienen dicho carácter finalista."***

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF ****052**
FECHA Y HORA 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193afa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 41 DE 55

En cuanto a la técnica utilizada, se ha optado por partir de las obligaciones reconocidas en la liquidación del Presupuesto del año 2.023, actualizándolas al ejercicio 2.024. Toda vez que el volumen de obligaciones reconocidas suele ser inferior al de créditos iniciales, para actualizar las previsibles obligaciones de 2.025 se ha optado por aplicar a los diversos capítulos el porcentaje de variación de los créditos iniciales de 2.024 sobre los de 2.023; porcentaje que será muy similar al que arrojen las obligaciones reconocidas en 2.025 sobre 2.024.

En relación a las Tasas, resalta que se cumple la legalidad vigente ya que, con carácter general, ningún servicio por el que se devengan Tasas se financia con las contraprestaciones de los ciudadanos, repercutiéndose casi en su totalidad, con independencia de su utilización, el coste de los mismos en la totalidad de la población.

Finalmente analiza las modificaciones proyectadas en cada Ordenanza fiscal en relación a los costes asociados a cada una, destacando los problemas para determinar dichos costes con la información aportada y analizando las previsiones de ingresos.

Obtenidos los datos de los derechos reconocidos netos del Presupuesto 2.023, y con las proyecciones de los costes y los ingresos, facilita un cuadro con el grado de cobertura que estos ofrecen sobre los costes totales vinculados a la prestación de los diferentes servicios.

Dicho cuadro es el reflejado en la siguiente página:

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF ****052**
FECHA Y HORA 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es
NIF/CIF
****052**
FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA
Área de Presidencia-Alcaldía

CSC CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Expediente Nº 2024-57[illegible]

COSTES A EFECTOS DE ORDENANZAS FISCALES ACTUALIZADOS 2025

PROGRAMA	ORDENANZA FISCAL	DESCRIPCION	PERSONAL	BIENES CORRIENTES	TRANSF.	COSTES FINANCIEROS	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	COSTES TOTALES	INGRESOS 2023 ACTUALIZADOS	PROYECCIÓN INGRESOS	COBERTURA	PROYECCIÓN COBERTURA
2122	100	EXPEDICIÓN Y REPROD. DOCUMENTOS	180.508,78 €	173.348,10 €		10.044,95 €	364.801,83 €	69.383,98 €	434.185,81 €	112.659,69 €	112.659,69 €	25,95 %	25,95 %
1300	101	LICENCIAS AUTOTAXIS	235.888,35 €	243.286,35 €		269.323,92 €	748.498,22 €	149.361,64 €	897.859,86 €	20.053,76 €	20.053,76 €	2,25 %	2,25 %
1510	102	LICENCIAS DE APERTURAS	343.826,36 €	0,00 €	1.126.291,54 €		1.470.107,90 €	299.609,18 €	1.769.717,08 €	620.976,99 €	606.557,45 €	35,49 %	34,78 %
1360	103	TASA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	9.490.641,98 €	138.310,80 €		329.650,39 €	9.958.603,17 €	1.894.090,10 €	11.852.693,27 €	44.498,50 €	44.498,50 €	0,38 %	0,38 %
1640	104	TASA SERVICIOS DE CEMENTERIOS (CECOSAM)			2.201.622,57 €		2.201.622,57 €	418.740,60 €	2.620.363,18 €	525.479,08 €	0,00 €	19,67 %	0,00 %
1320-1321-1330	106	ACT. Y SER. SEGURIDAD	3.223.589,61 €	1.332.756,16 €		138.720,67 €	4.693.066,44 €	892.604,16 €	5.585.670,60 €	364.071,71 €	364.071,71 €	6,16 %	6,16 %
1510	109	ACTUACIONES URBANISTICAS	4.232,42 €	0,00 €	13.864,77 €	0,00 €	18.097,19 €	3.442,02 €	21.539,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %	0,00 %
1510	110	LICENCIAS URBANISTICAS	1.401.483,84 €		4.591.053,71 €		5.992.537,55 €	1.139.758,84 €	7.132.296,40 €	2.531.261,77 €	2.480.636,53 €	35,49 %	34,78 %
1510	111	RECAUDAC. A FAVOR OTROS ENTES PUB.	569.329,74 €	15.405,48 €		10.035,76 €	605.771,98 €	115.120,53 €	720.892,51 €	1.288,18 €	1.288,18 €	0,18 %	0,18 %
3924	112	ACT. Y SERV. MATERIA VIVIENDA PROTEGIDA	37.508,94 €		57.340,30 €		74.844,24 €	14.235,10 €	89.079,34 €	31.614,38 €	31.614,38 €	35,49 %	35,49 %
1510	114	MATRIMONIOS CIVILES	7.673,70 €	15.516,02 €		793,91 €	23.983,63 €	4.561,60 €	28.545,22 €	15.500,00 €	15.500,00 €	54,30 %	54,30 %
9201	115	MONTAJE Y DESMONTAJE ESTRUCT.METALICAS	145.095,34 €	451.000,00 €		19.722,13 €	595.797,47 €	113.318,51 €	709.115,98 €	346,32 €	346,32 €	0,05 %	0,05 %
9201	116	MERCADOS	202.988,07 €	225.264,41 €		14.661,37 €	442.913,84 €	84.240,60 €	527.154,44 €	194.850,67 €	194.850,67 €	36,96 %	36,96 %
4912	410	VISITA MUSEOS Y MONUMENTOS	1.315.622,12 €	1.657.085,08 €		101.771,62 €	3.074.478,82 €	584.751,69 €	3.659.233,50 €	2.170.332,06 €	2.956.439,35 €	59,31 %	80,79 %
3330	411	VISITA PARQUE ZOOLOGICO	1.217.656,43 €	1.070.206,63 €		78.325,75 €	2.366.188,81 €	450.040,51 €	2.816.229,32 €	379.927,78 €	379.927,78 €	13,49 %	13,49 %
3370	413	SERVICIO ATENCIÓN COMCILIARIA	202.573,47 €	4.204.858,42 €		150.889,89 €	4.558.321,78 €	866.976,22 €	5.425.298,00 €	661.642,88 €	661.642,88 €	12,20 %	12,20 %
2313-2319	414												
TOTAL COSTES A EFECTOS ORDENANZAS FISCALES			18.858.083,95 €	9.506.938,25 €	7.990.377,90 €	1.331.940,35 €	37.387.339,45 €	7.073.216,20 €	44.262.373,71 €	7.644.294,77 €	7.852.078,20 €	17,27 %	17,74 %

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b7806843 4a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 43 DE 55

Posteriormente el informe analiza los ingresos de las distintas tasas em 2023 y aporta una tabla comparativa entre los derechos reconocidos netos del último ejercicio 2022 objeto de estudio y los derechos reconocidos de la última liquidación presupuestaria (2023).

ORDENANZA FISCAL	DESCRIPCIÓN	INGRESOS 2022	INGRESOS 2023	% de 2023 sobre 2022
100	EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	128.367,58 €	112.659,69 €	87,76%
101	LICENCIAS AUTOTAXIS	20.507,03 €	20.051,76 €	97,78%
102	LICENCIAS APERTURA	889.712,54 €	620.976,99 €	73,95%
103	EXTINCIÓN INCENDIOS	€	11.191,50 €	
104	SERVICIOS FUNERARIOS	477.368,72 €	515.479,08 €	107,98%
106	ACT. Y SERV. SEGURIDAD	319.773,54 €	344.071,71 €	107,60%
109	ACTUACIONES URBANÍSTICAS	12.129,57 €	€	
110	LICENCIAS URBANÍSTICAS	4.387.837,22 €	2.531.261,77 €	57,69%
112	RECAUDAC. A FAVOR DE OTROS ENTES PÚBLICOS	€	1.282,51 €	
114	VIVIENDA PROTEGIDA	23.158,77 €	31.614,38 €	136,51%
115	MATRIMONIOS CIVILES	17.384,00 €	15.500,00 €	89,16%
116	MONTAJE Y DESMONTAJE ESTRUCT.METALICAS	560,66 €	346,32 €	0,14%
410	SERVICIO MERCADOS MUNICIPALES	193.549,05 €	194.850,67 €	100,67%
411	VISITA MUSEOS Y MONUMENTOS	1.665.992,83 €	2.170.132,06 €	130,26%
411	VISITA PARQUE ZOOLÓGICO	251.113,80 €	379.927,78 €	151,30%
414	SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA	497.434,28 €	661.642,88 €	133,01%
	TOTAL INGRESOS	**8.855.219,05 €**	**7.644.294,77 €**	**86,32 %**

AZUL Tasas en las que se mantiene prácticamente el nivel de recaudación (licencias autotaxis, servicioss funerarios, servicios mercados municipales).

VERDE Tasas en las que se han superado los niveles de recaudación previos, destacando de manera llamativa la tasa de acceso a museos y monumentos y las visitas al parque zoológico, la tasa de vivienda protegida o la de atención domiciliaria.

NARANJA Conceptos en los que la recaudación ha disminuido como por ejemplo la tasa por expedición de documentos y derechos de examen, o la de matrimonios civiles, destacando la bajada en la recaudación de las licencias urbanísticas, que puede venir motivada por la demora en los procedimientos de tramitación.

ROJO Conceptos en los que en alguno de los dos ejercicios la recaudación ha sido de 0 euros, la de 2022 ha sido de 0 €, los servicios de extinción de incendios y salvamento y los servicios de recaudación a favor de otros entes públicos en el ejercicio 2022 y la tasa de actuaciones urbanísticas en el ejercicio 2023, por lo que desde este Órgano instamos tanto a los servicios respectivos como al Departamento de Gestión Tributaria a que realicen un análisis más detallado de los motivos que han llevado a dejar de obtener ingresos por estos conceptos.

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF ****052**
FECHA Y HORA 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

ash: 32e f3d 1a14af7c 2b78068434a809927ab07ccd 7bd1a7e37810e4e1bfc60960308 2bab8 c2340500c 193affa0ce3753d0cd10110211688 7714ea | PÁG. 44 DE 5

Destaca que los ingresos obtenidos por la recaudación de las tasas reguladas en las Ordenanzas Fiscales han sufrido en el ejercicio 2023 un decremento del 13,67 % con respecto a los del ejercicio 2022.

Insiste el Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad de que:

- **La Empresa Municipal Cementerios de Córdoba, S.A., independientemente de que cambie su tasa por una prestación patrimonial, y en aras de una toma de decisiones coherentes en cuanto a la transferencia corriente realizada por el Ayuntamiento, debería elaborar y remitir el correspondiente estudio de costes en el que se distingan perfectamente los costes de los servicios por los que se devenga la tasa de aquellos otros en los que se devenga otro tipo de contraprestaciones. De igual modo debería considerarse la posibilidad de una Encomienda o Encargo a medios propios relativo al mantenimiento de las zonas comunes de Cementerios Municipales.**

- **La Gerencia Municipal de Urbanismo efectúe, independientemente de que no se produzca actualización de las Tasas, el correspondiente informe sobre el valor del suelo de las vías públicas y parajes de la ciudad de Córdoba a efectos de las tasas públicas municipales, para lo que fue requerido, así como el correspondiente estudio de costes.**

- **Los servicios colaboren de forma más activa en el suministro de la información necesaria ante la falta de un programa contable que gestione la Contabilidad Analítica.**

Hacienda Electrónica

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)

NIF/CIF
****0 2**

FEC Y OR
20/09/2024 13:20: 0 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE V LID CIÓN
https://sede.cordoba.es

Tras ello finaliza el informe destacando que las modificaciones previstas cumplen la legalidad vigente en cuanto a que las tasas por prestación de un servicio o la realización de una actividad no excedan en su conjunto del coste real o previsible o, en su defecto del valor de la prestación recibida.

No obstante, resalta que el grado de cobertura medio alcanza sólo un 17,74% y en el caso de muchas de las tasas es mínimo, no debiendo considerarse las tasas aptas para la satisfacción de necesidades públicas indefinidas, sino que están causalmente vinculados al mantenimiento de unos servicios públicos concretos y bien determinados y por tanto deberían tender a la obtención de un rendimiento razonable que incida sobre la eficiencia de los mismos.

Dicha manifestación final se ha repetido en informes referidos a ejercicios anteriores.

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)
NIF/CIF ****0 2**
FEC Y OR 20/09/2024 13:20: 0 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE V LID CIÓN https://sede.cordoba.es

ash: 32e f3d 1a14af7c 2b78068434a809927ab07ccd 7bd1a7e37810a4e1bfc60960308 2bab8 c2340500c 193affa0ce37530d0cd10110211698 7714ea | PÁG. 45 DE 5

ash: 32e... f3d 1a14af7c 2b78068434a809927ab07ccd 7bd1a7e37810e4e1bfc60960308 2bab8 c2340500c 193affa0ce3753d0cd10110211698 7714ea | PÁG. 46 DE 5

7. CONCLUSIONES:

El sistema fiscal del Ayuntamiento de Córdoba está conformado en 2025 por 34 instrumentos tributarios entre tasas e impuestos y contribuciones especiales, a los que se añaden la ordenanza fiscal general y el callejero fiscal. De estas 35 figuras tributarias, se plantean cambios en 16, 15 modificaciones y la propuesta de derogación de la ordenanza 104, reguladora de la tasa por concesión de unidad de enterramiento en cementerios municipales, que va a ser sustituida por una prestación patrimonial de carácter público no tributario. En la tabla 1 del dictamen se identifican las ordenanzas en las que se ha producido modificación en el ejercicio, igualmente en la tabla 2 las variaciones producidas para los distintos conceptos tributarios entre los años 2016 y 2025.

Las variaciones previstas en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba para 2025 comprenden aspectos técnicos, tarifarios y relativos al gasto fiscal, no produciéndose nuevos conceptos tributarios.

Las modificaciones técnicas planteadas no son de gran relevancia, consistiendo en modificaciones en la redacción de las mismas para adecuarlas a la normativa legal o para solucionar incidencias detectadas en su aplicación.

En lo que hace referencia a modificaciones tarifarias, el Ayuntamiento de Córdoba propone el mantenimiento de los tributos locales con carácter general, se actualizan a la baja determinadas figuras impositivas con decremento del 2%. Las propuestas de bajada se refieren a las siguientes figuras tributarias:

- Ordenanza fiscal municipal nº 102.- Tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad y otras autorizaciones administrativas.
- Ordenanza fiscal municipal nº 110.- Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.
- Ordenanza fiscal municipal nº 302.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal municipal nº 305.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza fiscal municipal nº 310.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

En el expediente se cuantifica la actualización real ponderada general como consecuencia de la renovación de la ordenación fiscal municipal propuesta para el ejercicio 2025, teniendo en cuenta los distintos tributos municipales que se actualizan,

Hacienda electrónica local

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)
NIF/CIF ****0 2**
FEC Y OR 20/09/2024 13:20: 0 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE V LID CIÓN https://sede.cordoba.es

así como los beneficios fiscales tributarios que les son de aplicación, en una bajada en torno al 0,384%.

Por último, en lo que hace referencia al gasto fiscal, se proponen modificaciones en la aplicación de las bonificaciones en las siguientes ordenanzas: O.F. NÚM.300: Impuesto sobre bienes inmuebles; O.F. NÚM.302: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; O.F. NÚM.305 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; O.F. NÚM.306: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; y O.F. NÚM.3010 Impuesto sobre actividades económicas.

En la tabla 3 del dictamen se recoge las modificaciones por cada tributo atendiendo a la naturaleza de la modificación

Como información que estimamos de interés, en la tabla anexa I al dictamen, mostramos una comparativa de los tipos de los impuestos municipales de las capitales de provincia de la comunidad autónoma, recurriendo a la última información impositiva municipal del Ministerio de Hacienda y Función Pública disponible. Esta información permite que pueda verse una comparativa de la situación de Córdoba con el resto de capitales de provincia de Andalucía, en los tipos referentes a estos impuestos. Del análisis de la tabla puede deducirse que Córdoba salvo en IBI rústica y en el recargo de bienes inmuebles de naturaleza urbana con características especiales, que tiene el tipo impositivo o el recargo más alto, y en impuesto sobre actividades económicas en el que los coeficientes de situación máximo y mínimo se encuentra en los puestos tercero y cuarto de las capitales de provincia de Andalucía; por el contrario Tanto en el IBI de bienes de naturaleza urbana, en el Impuestos sobre construcciones y obras y en impuesto de vehículos, Córdoba, como puede verse en el anexo I referido se encuentra entre las capitales de provincia con tipos más reducidos.

En la tabla 5 del dictamen se resumen los beneficios fiscales del Ayuntamiento de Córdoba clasificados por tributo y diferenciados por objetivos perseguidos o tipos de colectivos a los que van dirigidos: implantación de empresas, familias numerosas, acceso a VPO, rehabilitación de viviendas, eliminación de barreras arquitectónicas, energías renovables, conservación patrimonio histórico, personas mayores, demandantes de empleo o personas con escasos recursos económicos.

Con respecto a todo ello, este Consejo Social concluye:

1. La principal característica del expediente de renovación de ordenanzas fiscales es el mantenimiento de la estructura tributaria del Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2025. Se proponen determinadas bajadas tributarias con el propósito

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)
NIF/CIF ****0 2**
FEC Y OR 20/09/2024 13:20: 0 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE V LID CIÓN https://sede.cordoba.es

ash: 32e f3d 1a14af7c 2b780684434e809927ab07ccd 7bd1a7e37810a4e1bfc60960306 2bab8 c2340500c 193affa0ce3753d0cd10110211698 7714ea | PÁG. 47 DE 5

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193afia0ca3753d0cd1011021168857714ea | PÁG. 48 DE 55

enunciado por el equipo de gobierno, argumentado en que la ciudad tiene en algunas figuras tributos altos. El objetivo es reducirlos de una forma progresiva, todo ello sin menoscabar la calidad y eficacia de los servicios prestados por el Ayuntamiento. Tenemos que resaltar que, si bien nos satisface la bajada de los tipos de gravamen, solicitamos que este hecho no provoque una reducción de los servicios que recibe el ciudadano. Teniendo en cuenta que Córdoba es una ciudad que está por debajo de la media nacional, en cuanto renta neta media por habitante y con un nivel de desempleo en la ciudad superior a otra capitales de provincia, y con una pérdida de población, sin que esta esta bajada de tasas e impuestos reduzca los objetivos de modernización y progreso en la ciudad, asumiendo institucionalmente una situación de estancamiento a largo plazo.

2. El Consejo, tal y como viene pidiendo en sus dictámenes anteriores, estima que, para futuros ejercicios, la Memoria que acompaña al expediente contenga mayor información sobre los objetivos pretendidos con las reformas propuestas y con los beneficios fiscales establecidos. En relación con los beneficios fiscales, la principal conclusión que puede extraerse es que el apoyo municipal se centra en favorecer la implantación de empresas y creación de empleo, a personas con escasos recursos, a la vivienda habitual, así como a la sostenibilidad y la conservación del casco histórico, por cuanto son los dos ámbitos que mayor número de conceptos de bonificación disfrutan. Compartimos estas prioridades y creemos que debe avanzarse en este sentido. Reiteramos la conveniencia de que se difunda, tal y como lo hacen en otros ayuntamientos, el conjunto de medidas de solidaridad social, impulso a la actividad económica y fomento del empleo contenidos en las distintas ordenanzas fiscales, gestionando los mismos para que se produzcan los objetivos pretendidos con su establecimiento. Esta medida podría venir acompañada de otras complementarias: disponibilidad de suelo industrial, oficinas de apoyo a la actividad económica o programas de integración y formación desarrollados en el término municipal. Sería igualmente interesante que se cuantifique el impacto de los beneficios fiscales en el presupuesto municipal, para que pueda analizarse tanto el coste recaudatorio como la efectividad de los incentivos existentes. Para contribuir a esta difusión el dictamen, la tabla 5, resume, por cada uno de los instrumentos tributarios, los beneficios fiscales contenidos en las ordenanzas.

3. En igual sentido reiteramos que se establezca una política fiscal específica para el casco histórico, y especialmente en la zona declarada Patrimonio Mundial de la UNESCO, que contribuya al mantenimiento del mismo. Este marco general debe contemplar el apoyo a la adquisición, reforma y rehabilitación de viviendas, y fomentar el uso residencial y de comercio tradicional en la zona.

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)
NIF/CIF ****052**
FECHA Y HORA 20/09/2024 13:20:50 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

4. Como en dictámenes anteriores, nos pronunciamos respecto a aquellas tasas en las que el devengo se produce cuando se presenta la solicitud del servicio, anticipando el pago a la prestación municipal, estimamos que esta situación no estimula la necesaria eficiencia en la prestación del servicio. Sería mucho más conveniente una fórmula, al menos mixta, que incitara la eficacia y celeridad en la prestación del servicio municipal solicitado.

5. En lo que atañe al coste de los servicios asociados a las tasas consideramos de gran interés la manifestaciones incorporadas en el Informe Técnico Económico y Estudio de Costes relativo a la modificación de ordenanzas fiscales para 2025 que acompaña al expediente de renovación de las ordenanzas, en el que desde el Órgano de planificación presupuestaria se pone de manifiesto la necesidad de implantar un sistema permanente de seguimiento de la contabilidad analítica y que en unión con otra serie de técnicas integrables facilite la información adecuada para la adopción de decisiones en el marco de una gestión eficiente. Sin esta implantación la correlación del importe de las tasas con los costes de prestación de los servicios que recibe el ciudadano, no puede realizarse con precisión. Por tanto, demandamos la necesidad de crear una administración moderna y eficaz, con reducción los trámites burocráticos que puedan producirse. La administración electrónica es una necesidad para el crecimiento eficaz de la ciudad y no puede dejar de ser un objetivo primordial de este periodo de gobierno.

6. En el apartado 6 de nuestro informe recogemos los costes y grado de cobertura de las tasas, deducidos del Informe técnico-económico y estudio de costes contenido en el expediente de renovación de ordenanzas; así como los derechos reconocidos como ingresos de las referidas tasas para los ejercicios 2022 y 2023. Puede observarse que en todas las tasas se da un grado de cobertura bajo, en algunas singularmente bajo. Respecto a esta situación queremos significar que tan importante como conocer el escaso grado de cobertura de los de los ingresos producidos por las tasas con los gastos necesarios para la prestación de los servicios o realización de las actividades municipales en la diferentes tasas es considerar que determinados servicios o utilizaciones privativas tienen un beneficio para la sociedad en su conjunto: educativo, o complementario del atractivo turístico de la ciudad y, por tanto, el importe debe obedecer también a criterios sociales y políticos y no sólo a los costes calculados del mismo. Sería conveniente que la Memoria motivara la situación del grado de cobertura de las tasas más relevantes.

7. Muchos de los conceptos tributarios están basados en el callejero fiscal, con más de 25 años de antigüedad. Este órgano de participación ciudadana considera que este callejero fiscal obedece a otro momento histórico de la ciudad, la funcionalidad de las calles ha cambiado profundamente, como ejemplos el Casco Histórico, y el desarrollo

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)
NIF/CIF ****0 2**
FEC Y OR 20/09/2024 13:20: 0 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE V LID CIÓN https://sede.cordoba.es

ash: 32e f3d 1a14af7c 2b78066434a809927ab07ccd 7bd1a7e37810ad4e1bfc60960308 2bab8 c23405500c 193affa0ce3753d0cd1011021169B 7714ea | PÁG. 49 DE 5

de grandes barrios en el oeste, por lo que pudiera necesitar su renovación. Un nuevo callejero debe contemplar la nueva ciudad y sus transformaciones funcionales, nuevo papel del casco histórico, la aparición de nuevos barrios, el declive y envejecimiento de otros, para poder aplicar unas tarifas tributarias que sean más ajustadas a la realidad. El Consejo propone que el equipo de gobierno tome en consideración la oportunidad de actualizar el callejero fiscal, teniendo en cuenta que esta modificación, en su caso, se lleve inspirada en motivos de justicia tributaria y no con criterios recaudatorios.

8. No menos importante son las necesarias mejoras que deben llevarse a cabo en la gestión de recaudación, tanto en medios humanos como técnicos, para conseguir que las diferentes figuras tributarias cumplan adecuadamente su finalidad, avanzando en la tramitación telemática, aplazamientos en pago y planes tributarios personalizados.

9. El Consejo considera imprescindible que se le trasladen, con carácter previo a su aplicación, las modificaciones en las tarifas de las tasas, precios públicos de los servicios prestados por las empresas públicas municipales y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de forma que pueda valorar su impacto en la economía de la Ciudad, ya que estas variaciones no están incluidas en el presente expediente de renovación de las ordenanzas fiscales y si se producen subidas superiores a las contempladas en la modificaciones realizadas en las ordenanzas fiscales, se está incrementando el esfuerzo económico conjunto soportado.

10. Solicitar al Ayuntamiento de Córdoba que en la redacción de sus documentos, en vez de aparecer la denominación "discapacitado" (el adjetivo) aparezca la denominación de "personas con discapacidad ", como aparece en el documento de propuesta de renovación de la ordenanza fiscal ejercicio 2025.

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)
NIF/CIF ****0 2**
FEC Y OR 20/09/2024 13:20: 0 CET
CÓDIGO CSV c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE V LID CIÓN https://sede.cordoba.es

ash: 32e f3d 1a14af7c 2b78068434a809927ab07ccd 7bd1a7e37810e4e1bfc60960308 2bab8 c23405000c 193affa0ce3753d0cd1011021169B 7714ea | PÁG. 50 DE 5

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685dbab47446ca15633db9666e0
URL DE V LID CIÓN
https://sede.cordoba.es
NIF/CIF
****0 2**
FEC Y OR
20/09/2024 13:20: 0 CET

ANEXO I

TIPOS IMPOSITIVOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES 2023 (ÚLTIMO DISPONIBLE) -CAPITALES DE PROVINCIA DE ANDALUCÍA

Datos 2023		IBI					ICIO
Ayuntamiento	Población	Urbana	Coef. de Actualización	Rev. Catastral	Rústica	Caract. Esp.	Tipo Gravamen
Almería	199.237	0,485		2008	0,625	1,3	4
Cádiz	113.066	0,74		1996	0,6	1,01	4
Córdoba	319.515	0,5236		1995	1,05	1,3	3,37
Granada	228.682	0,639		1997	0,886	0,6	4
Huelva	141.854	0,78		2000	0,89	1,3	4
Jaén	111.669	0,65		1997	0,6	0,65	3
Málaga	579.076	0,451		2009	0,6543	1,3	3,8
Sevilla	681.998	0,6758		2001	0,699	1,15	3,25

Datos 2023		I.A.E.		IVTM										
				Turismos					Otros vehículos					
Ayuntamiento	Población	Coef situación max	Coef situación min	< 8 CV	De 8 a 11,99 CV	De 12 a 15,99 CV	De 16 a 19,99 CV	> 20 CV	Ciclomotor	Motocicleta hasta 125 c.c.	Motocicleta >125 a 250 c.c.	Motocicleta >250 a 500 c.c.	Motocicleta >500 a 1000 c.c.	Motocicleta >1000 c.c.
Almería	199.237	3,59	2,99	23,12	62,41	131,78	164,16	205,11	8,1	8,1	13,88	27,74	55,46	110,88
Cádiz	113.066	3,7	2,67	24,9	67,25	142	177,05	220,9	8,8	8,8	14,85	29,9	59,85	119,6
Córdoba	319.515	3,68	1,45	21,86	59,04	130,33	162,35	202,91	6	6	14,46	28,94	57,85	115,71
Granada	228.682	1,86	1,3	25,24	68,16	143,88	179,22	224	7,86	8,84	14,31	29,39	60,58	121,16
Huelva	141.854	3,8	3,3	25,24	68,16	143,88	179,22	224	8,84	8,84	15,14	30,3	60,58	121,16
Jaén	111.669	0,9	0,5	17,67	51,52	114,38	152,34	224	6,19	6,63	12,11	25,76	54,52	121,16
Málaga	579.076	2,76	0,76	24,35	65,8	138,9	173,05	216,25	8,55	8,55	14,6	29,25	58,5	117
Sevilla	681.998	3,46	1,38	22,33	61,78	132,99	179,22	224	5,99	5,99	13,83	28,33	60,58	121,16

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
URL DE V LID CIÓN
https://sede.cordoba.es
NIF/CIF
****0 2**
FEC Y OR
20/09/2024 13:20: 0 CET

ANEXO I

TIPOS IMPOSITIVOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES 2023 (ÚLTIMO DISPONIBLE) -CAPITALES DE PROVINCIA DE ANDALUCÍA

I.V.T.N.U.

		Coeficientes sobre la base imponible																				
Ayuntamiento	Población	Inferior a 1 año	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	19 años	≥ 20 años
Almería	199.237	0,15	0,15	0,14	0,15	0,17	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,1	0,09	0,09	0,09	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45
Cádiz	113.066	0,15	0,15	0,14	0,15	0,17	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,1	0,09	0,09	0,09	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45
Córdoba	319.515	0,14	0,13	0,14	0,15	0,17	0,17	0,16	0,12	0,1	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45
Granada	228.682	0,15	0,15	0,14	0,15	0,17	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,1	0,09	0,09	0,09	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45
Huelva	141.854	0,14	0,13	0,14	0,15	0,17	0,17	0,16	0,12	0,1	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45
Jaén	111.669	0,15	0,15	0,14	0,15	0,17	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,1	0,09	0,09	0,09	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45
Málaga	579.076	0,15	0,15	0,14	0,15	0,17	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,1	0,09	0,09	0,09	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45
Sevilla	681.998	0,14	0,13	0,14	0,15	0,17	0,17	0,16	0,12	0,1	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45

Tipo de gravamen																						% reducción art. 107.3	Coef. Reductor art. 107.2 a)
Inferior a 1 año	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	19 años	≥ 20 años		
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	0	0
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	0	0
27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	27,52	0	0
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	0	0
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	0	0
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	0	0
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	0	0
26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	0	0

En Córdoba, a veinte de septiembre de 2024.

PEREZ ALCALA GABRIEL MARIA - 30462571Z

Firmado digitalmente por PEREZ ALCALA GABRIEL MARIA - 30462571Z
Fecha: 2024.09.20 13:54:08 +02'00'

Fdo. Gabriel Mª Pérez Alcalá.
PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL
(Fecha y firma electrónica)

Fdo. César Jesús Del Pino Bermúdez
SECRETARIO GRAL CONSEJO SOCIAL
(Fecha y firma electrónica)

CSC
CONSEJO SOCIAL DE CÓRDOBA

FIRM NTE
CES R JESUS DEL PINO BERMUDEZ (YUD NTE DMINISTR TIVO)
CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0
NIF/CIF
****0 2**
FEC Y OR
20/09/2024 13:20: 0 CET
URL DE V LID CIÓN
https://sede.cordoba.es

ash: 32e f3d 1a14af7c 2b7806843448099 27ab07ccd 7bd1a7e3781 0a4e1bfc6096030 8 2bab8 c2340500c 193affa0ce3753d0cd1011021169 8 771 4ea | PÁG. 53 DE 5

Hash: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc609603088db2bab88c2340500c8193affa0ca3753d0cd1011021169857714ea | PÁG. 54 DE 55

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

NIF/CIF
****052**

FECHA Y HORA
20/09/2024 13:20:50 CET

CÓDIGO CSV
c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

Dirección de verificación del documento: **https://sede.cordoba.es**

Hash del documento: 32e5bef3d81a14af7ce2b78068434a809927ab07ccd855e7bd1a7e37810a4e1bfc60960308db2bab88c2340500c8193affa0ce3753d0cd1011021169857714ea

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0016516_2024_00000000000000000000022053164

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/09/2024 13:19:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c9c540cdea8a7685d6ab47446ca15633db9666e0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 55 DE 55